



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: CONTR 2013 3665 TIPO DE CONTRATO: servicio OBJETO: seguimiento de noticias del Govern de les Illes Balears y sistema de archivo ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente y Consejero de Presidencia

Resolución del Vicepresidente y Consejero por la que se adjudica el contrato de seguimiento de noticias del Govern de les Illes Balears y sistema de archivo

Hechos

1. El 5 de noviembre de 2013, el órgano de contratación aprobó el expediente de contratación de referencia en el que se han seguido:

a) Procedimiento:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Abierto |
| <input type="checkbox"/> | Restringido |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Negociado sin publicidad |
| <input type="checkbox"/> | Negociado con publicidad |
| <input type="checkbox"/> | Diálogo competitivo |
| <input type="checkbox"/> | Concurso de proyectos |

b) Tramitación:

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Ordinaria |
| <input type="checkbox"/> | Urgente |

2. La Mesa ha valorado las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la oferta económicamente más ventajosa la correspondiente a la empresa Acceso Group SL, a favor de la cual se ha dictado la propuesta de adjudicación.

3. El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento y dentro del plazo establecido al respecto, ha presentado en fecha 2 de enero de 2014 el estudio organizativo del servicio, la acreditación de la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal, así como la constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De acuerdo con lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el contrato de seguimiento de noticias del Govern de les Illes Balears y sistema de archivo, a Acceso Group SL, con CIF núm. B59094870, por un importe de 193.000,00€, sin IVA (40.530,00€ correspondiente al IVA) y un importe total de 233.530,00€ distribuido en las siguientes anualidades: 122.361,25€ para el 2014 y 111.168,75€ para el año 2015.
Esta distribución de anualidades será objeto de un expediente de redistribución como consecuencia del retraso en el inicio de la vigencia del contrato respecto a la fecha de inicio prevista en el momento de la aprobación del expediente.
2. Establecer que los términos y las condiciones definitivos del contrato son los que constan en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares con las mejoras, de acuerdo con la oferta del adjudicatario, relacionadas:
 - Plataforma de gestión digital propia y personalizada que integra todos los servicios de seguimiento multimedia requeridos y que permite la gestión y difusión de contenidos a través de cualquier ordenador y dispositivos móviles.
 - Buscador libre avanzado que incluye la posibilidad de buscar rápidamente cualquier noticia retrospectiva (incluida o no al seguimiento del Govern) de cualquier medio.
 - Servicio técnico de 24 horas los 7 días de la semana.
 - Equipo ad hoc de atención a la Secretaria de Comunicación con capacidad de respuesta para afrontar situaciones de crisis o contingencias (24 horas al día los 365 días del año).
 - Establecimiento conjunto de las palabras clave del tesoro que permitan filtrar mejor todas las noticias que se incorporen a los resúmenes diarios de noticias.
 - Cobertura de seguimiento de la totalidad de diarios, publicaciones, emisoras y cadenas.
 - Ampliación gratuita de los listados de medios.
 - Disposición de un portal o plataforma web privada de uso interno, con un diseño personalizado para la Secretaría de Comunicación, accesible para un número de



- usuarios simultáneos (50 usuarios) desde cualquier lugar y durante las 24 horas del día a través de una clave y contraseña.
- Accesibilidad a través de una app o aplicación móvil (para Iphone y Ipad).
 - Portal web con una parte privada y una pública.
 - Funcionalidades de la plataforma: buscador multimedia, generación de dossiers multimedia en diferentes formatos, edición de seguimientos y pautas, incorporación de noticias externas al seguimiento, histórico de dossiers de prensa, motor de búsqueda libre, elaboración de estadísticas y administración de usuarios.
 - Clasificación, ordenación y distribución de las noticias en una serie de secciones o pautas determinadas por la Secretaría de Comunicación.
 - Estructura de contenidos flexible y modificable en todo momento.
 - Entrega diaria de informaciones, incluidos fines de semana y casi todos los festivos.
 - Variedad de canales de envío de las noticias: plataforma web, aplicación móvil, alertas de correo, dossiers en PDF y archivos XML.
 - Envío diario de un dossier de noticias a una lista de correos electrónicos previamente establecida.
 - Formatos de las noticias compatibles con los diferentes dispositivos móviles.
 - Disponibilidad, en la plataforma durante los fines de semana y festivos, del resumen de prensa no más tarde de las 09'30 h. de la mañana.
 - Impartición, durante los dos primeros meses de vigencia del contrato de cursos de de formación presenciales sobre la gestión y uso de la plataforma web.
 - Proceso de migración de las noticias de prensa al archivo histórico del Govern de les Illes Balears a través de la aplicación “Hemero” que gestiona toda la hemeroteca de la CAIB.
 - Cumplimiento estricto con el sistema y el formato (ficheros XML en formato ZIP) de importación de los resúmenes diarios de noticias.
 - Alimentación retrospectivamente la base de datos de la aplicación “Hemero” desde el 1 de septiembre de 2013 hasta la formalización del contrato. La migración de las noticias que falten para completar la base de datos se realizará de manera escalonada durante el año 2014.
 - Información periódica de los envíos de ficheros a la aplicación “Hemero” y del estado de situación del proceso general.
 - Ampliación del alcance de la lista de medios y programas objeto de seguimiento (prensa escrita local, regional, nacional, internacional, gratuita, económica, cultural, etc.; servicios informativos locales, regionales y nacionales de radio y televisión y prensa digital).
 - Mantenimiento del servicio de seguimiento las 24 horas mediante un servicio de guardias por tres turnos, para garantizar la rápida resolución de cualquier incidencia todos los días de la semana.
 - Presencia física para resolver cualquier incidencia, en un horario de 06:00 a 14:00 horas.



- Servidor web, de base de datos y archivos configurados con alta disponibilidad. Los sistemas de comunicaciones y firewalls se encuentran duplicados.
 - Plan de gestión de crisis
 - Acceso Group SL ofrece sin coste las siguientes mejoras del servicio:
 - Gráficos de tendencia: panel de indicadores integrado en la plataforma que ofrecerá información sobre un evolutivo del volumen por tipología de fuente, tendencias por tema y canal y tipo de fuentes e influencias.
 - Personalización del boletín multimedia: posibilidad de personalizar este boletín para el envío de noticias con un diseño y colores corporativos.
 - Generación de pdf para imprimir: se podrá generar un PDF directamente desde el boletín multimedia lo que permitirá imprimir las noticias desde un único enlace sin necesidad de generar nuevamente un dossier.
 - Integración de teletipos: capacidad de integrar en la plataforma las noticias de teletipos de las agencias Efe, Europa Press, etc. Que deberán suministrarse a Acceso Group SL en formato XML.
 - Integración de teletipos: capacidad de integrar en la plataforma las noticias de teletipos de las agencias Efe, Europa Press, etc. Que deberán suministrarse a Acceso Group SL en formato XML.
 - Envío de alertas de tv y radio: Acceso Group SL podrá enviar por correo electrónico a aquellas direcciones facilitadas por la Secretaría de Comunicación una notificación con las alertas de las informaciones que se vayan incorporando a la plataforma.
 - envío por parte de Acceso Group SL, todos los fines de semana y festivos, de un dossier de prensa en PDF a las direcciones de correo electrónico que previamente establezca la Secretaria.
3. Notificar esta Resolución al candidato interesado y publicarla en el perfil de contratante, en los términos que establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
4. Disponer que el contrato se ha de formalizar en la forma y en los plazos que establece el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de la Consejería de Presidencia o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid;



<http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el Consejero de Presidencia en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma a 7 de enero de 2014

La Secretaria General



Catalina Ferrer i Bover
Competencia delegada por Resolución del
Vicepresidente y Consejero de Presidencia de
29 de julio de 2013 (BOIB núm. 108, de 03-08-2013)